

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.206 · 2004

LEY 13.206

Boletín Oficial, 8 de julio de 2004 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.206

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 3° bis de la Ley 10.695, que quedará redactado de la siguiente forma:
"ARTICULO 3° bis: Este beneficio se hará extensivo también a los alumnos adultos que cursen estudios en los niveles E.G.B. y Polimodal."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.206. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).